

Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No hallarse impedido física ni psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado, procesado ni inculcado por delito doloso.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados que reúnan los requisitos anteriormente relacionados deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en C/ Pablo Iglesias n.º 2, solicitud por escrito en el plazo de un mes a contar desde del día siguiente a la de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En dicha solicitud deberá constar domicilio actual y Profesión u Oficio al que se dedique en la actualidad, acompañada de los siguientes documentos:

Fotocopia del D.N.I.

Aceptación expresa de dicho cargo, respecto de un posible nombramiento.

Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salteras a 17 de febrero de 2022.—El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

6W-1033

#### TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2022, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, para adecuarla al Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre.

Segundo: Someter el acuerdo provisional que se adopte junto con el expediente a información pública, mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por escrito, ante el Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tocina a 16 de febrero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

34W-1035

#### UTRERA

Por don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Se hace saber: Que por Decreto de Alcaldía número 2022/00274 de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad Utrerana de Obras Civiles, S.L., quedando depositado e inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de esta corporación en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 2, con el número de Registro 49, cuyos datos son:

— Otorgantes: Excmo. Ayuntamiento de Utrera y don Juan Sánchez-Noriega Martín, con C.I.F. número 5227\*\*\*\*\*, en nombre y representación de la entidad Utrerana de Obras Civiles, S.L., con C.I.F. B-41825795.

— Ámbito: La estructura de la propiedad de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector del Plan Parcial SUO-6 del P.G.O.U de Utrera afectados por la obras objeto del Convenio, conforme a la documentación aportada, es:

— Parte de la Parcela catastral 1910007TG5211S0001JY titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en concreto 737 m<sup>2</sup>, de los 4.969 m<sup>2</sup> con que cuenta la parcela catastral.

— El resto de terrenos objeto de la actuación que correspondan a dominio público adyacente de la Autovía A-376, son titularidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

— Objeto: El objeto del presente Convenio es la ejecución de las obras necesarias para habilitar un nuevo acceso al Polígono Industrial correspondiente al sector SUO-6 del PGOU de Utrera, con el objeto de descongestionar el flujo circulatorio de entrada de vehículos a través del Polígono El Torno. En este sentido, el Ayuntamiento de Utrera se compromete a tramitar el Proyecto de Ejecución del vial de acceso con fecha de entrada en registro de este Ayuntamiento de 28 de julio de 2021 (n.º de registro 25506), el cual ha sido ya autorizado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 31 de mayo de 2021.

Lo que se le comunica, significándole que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación,